
De: BENJAMIN JOAQUIN GUTIERREZ JIMENEZ
Enviado el: jueves, 2 de septiembre de 2021 08:55 a. m.
Para: JUAN GUSTAVO RAMOS FUENTES
CC: CESAR ALEXEI CARRIZALES MAYORGA; JESUS RANGEL LOPEZ; MAURICIO ISRAEL CRUZ CORREA
Asunto: Comentario a resultados preliminares DAO-2021-18

Señor Licenciado
Juan Gustavo Ramos Fuentes
Coordinador Administrativo I
Dirección General de Infraestructura Física
P R E S E N T E

Estimado Licenciado Ramos:

Con base en la designación dispuesta en el oficio DGIF/210/2021 del 17 de mayo de la presente anualidad, por este conducto se comunica la conclusión de la etapa de ejecución del trabajo de la auditoría DAO/2021/18 denominada "Mantenimiento a pilotes de control del edificio Alterno" y "Servicios de mantenimiento contratados para la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Sonora", en tal virtud, con fundamento en lo previsto en el primer párrafo, numeral II.3, apartado "Conclusión", de la Guía General de Auditoría, aprobada por el H. Comité de Gobierno y Administración el veintiocho de febrero de 2012, se solicita su amable intervención a fin de llevar a cabo a través de videollamada por la plataforma Microsoft Teams, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al en que se emita el presente correo electrónico, una reunión de trabajo con el propósito de comentar los resultados preliminares de la referida auditoría, misma que conforme a lo acordado, quedó establecida para el próximo jueves 9 de septiembre a las 11:00 horas, por lo que se adjunta el listado de las observaciones que se derivaron de la revisión.

Es importante mencionar que conforme a lo previsto en el precepto normativo antes aludido, la Dirección General de Infraestructura Física podrá presentar en dicho evento las aclaraciones, información o documentación que estime pertinente.

Con el fin de formalizar el acta respectiva, es necesario señalar a este Órgano Interno de Control, el nombre y puesto de los servidores públicos que suscribirán el documento con FIREL, y presentar las identificaciones correspondientes, de preferencia la credencial de la SCJN con el puesto que ocupen actualmente o, en su caso, la del INE o IFE.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para agradecerle su amable atención, enviarle un cordial saludo y hacerle patente la importancia que tiene la reserva de la información, toda vez que esta auditoría no ha causado estado, así como solicitarle tenga a bien acusar de recibo el presente documento y confirmar la reunión de trabajo por este mismo medio.

Para cualquier duda o aclaración, nos encontramos a sus órdenes en nuestras direcciones de correo electrónico y a través de la plataforma Microsoft Teams.



Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez
Director de Auditoría de Obras
Dirección General de Auditoría
Teléfono. (55)4113 1000
Extensión. 1791
Correo jgutierrez@mail.scjn.gob.mx
Electrónico
<https://www.scjn.gob.mx>

RESULTADOS PRELIMINARES DERIVADOS DE LA AUDITORÍA DAO/2021/18 DENOMINADA “MANTENIMIENTO A PILOTES DE CONTROL DEL EDIFICIO ALTERNO” Y “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA”

Resultado 1. Falta de congruencia en lo establecido en el numeral 18.2 de la convocatoria/bases con lo dispuesto en la normativa respecto del plazo para la entrega de vicios ocultos.

Normativa incumplida: Artículos 164, fracción V, párrafo segundo, y 175, fracción IX, del AGA VI/2008.

Resultado 2. Se presentaron inconsistencias en los requisitos contemplados para el uso y manejo de la bitácora de obra, toda vez que se omitió señalar el domicilio y teléfonos de la SCJN; no se incluyó la documentación que identifique oficialmente al responsable de la obra, supervisor interno y superintendente de la obra; no se registró el horario en que se podrían consultar las notas; se omitió mencionar la prohibición de la modificación de notas; no se estableció la obligación de asentar los aspectos relativos a la revisión y autorización de estimaciones, números generadores, cantidades adicionales o conceptos no previstos en el contrato, así como lo relacionado a las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente.

Normativa incumplida: Artículos 104, fracciones III; 106, párrafo primero y cuarto, inciso d; y 107, fracciones I y II, del AGA VI/2008; numeral 6.6 de la convocatoria/bases; Cláusula Novena del contrato 4519001585.

Resultado 3. Se omitió exigir el cumplimiento oportuno de la entrega de estimaciones. Además que para el trámite de revisión y aprobación de pago de la primera y segunda estimación se utilizaron 114 y 161 días hábiles respectivamente, desde la suscripción del finiquito.

Normativa incumplida: Artículos 13, fracción XXIII, 104, fracción I, IV y VII, 156, párrafos primero y tercero, del AGA VI/2008; numeral 5.2 de la convocatoria/bases; Cláusula primera y anverso del contrato 4519001585.

Resultado 4. El acta de entrega recepción se suscribió el 31 de diciembre de 2019 con inconsistencias en su contenido, toda vez que no se registró la constancia de que el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos se entregó a la supervisión interna.

Normativa incumplida: Artículos 13, fracción XXIV, 104, fracción XII, 172, primero y décimo párrafos, fracción VIII, del AGA VI/2008.

Resultado 5. El finiquito del contrato se suscribió el 11 de marzo de 2020 debiendo ser el 22 de enero de 2020, lo que constituyó un desfase de 34 días hábiles, además omitirse la presentación de la constancia de la entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos que se dictaminó favorablemente hasta el 18 de septiembre de 2020.

Normativa incumplida: Artículos 104, fracción XI, 174, párrafo cuarto y 175, fracción IX, del AGA VI/2008.

Resultado 6. La fianza de vicios ocultos se entregó de manera definitiva el 8 de septiembre de 2020 debiendo ser el 22 de enero de 2020 cuando debió suscribirse el finiquito, lo que ocasionó un atraso de 150 días hábiles.

Normativa incumplida: Artículos 164, fracción V, párrafo segundo, y 175, fracción IX, del AGA VI/2008.

Resultado 7. Se elaboraron de manera parcial los documentos rectores para la contratación de los servicios de mantenimiento para aires acondicionados (contrato 451900803); transformador, pararrayos, instalaciones

eléctricas e hidrosanitarias (contrato 451900825); e impermeabilización (contrato 451900926), que substanció la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo, toda vez que se omitieron los planos y la memoria descriptiva.

Normativa incumplida: Artículos 2, fracción XXVI, 13, fracción XI, del AGA VI/2008; y 82, del AGA VII/2008; norma de operación 4.2 del Procedimiento PO-IF-MS-02.

Resultado 8. Se advirtieron inconsistencias en la elaboración de los contratos de mantenimiento 451900803, 451900825 y 451900926 en lo respectivo a la garantía comercial; consecuencias del incumplimiento del contrato; procedimientos para suspensión, cancelación o terminación anticipada; anexos técnicos; bitácora; entrega de los trabajos y plazo para entrega del finiquito.

Normativa incumplida: Artículo 142, fracciones X, XI, XXVIII, incisos d), j) y l), del AGA VI/2008; Norma de Operación 4.1, actividad 4, del PO-IF-CC-01.

Resultado 9. El acta de entrega recepción referente al contrato 451900825 (transformador, pararrayos, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias) se formalizó el 3 de julio de 2019, con un desfase de 5 días hábiles, toda vez que debió suscribirse el 26 de junio de 2019.

Normativa incumplida: Artículo 13, fracción XXIV, 104, fracción XII, 172, primero y décimo párrafos, del AGA VI/2008.